

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 25 de febrero de 2002, de modificación de la Orden de 24 de junio de 1997, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica, que se integran en la familia profesional de electricidad y electrónica.

La Orden de 24 de junio de 1997 establece las orientaciones y criterios para que los Centros educativos puedan elaborar los proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica correspondientes a la familia profesional de electricidad y electrónica.

Vista la experiencia desde su publicación, en lo que se refiere al proyecto curricular del ciclo formativo de grado superior de Sistemas de Telecomunicación e Informáticos, se hace necesario realizar modificaciones en la distribución horaria y en el itinerario formativo. Por ello, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo único. Se modifica la Orden de 24 de junio de 1997, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica, que se integran en la familia profesional de electricidad y electrónica en los siguientes términos:

En el Anexo I, página 8.827, BOJA núm. 85, de 24 de julio de 1997, el cuadro correspondiente al ciclo formativo de grado superior de Sistemas de Telecomunicación e Informáticos perteneciente a la familia profesional de Electricidad y Electrónica queda sustituido por el que se indica en el Anexo de la presente Orden.

Disposición transitoria. Promoción de curso.

Los alumnos y alumnas que hayan iniciado las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo de grado superior de Sistemas de Telecomunicación e Informáticos de conformidad con lo que se establecía en la Orden de 24 de junio de 1997 ya citada, y promocionen a segundo curso, continuarán durante el curso académico 2002/2003 con la organización curricular de módulos profesionales dispuesta por dicha Orden.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO 1

Ciclo formativo: Sistemas de Telecomunicación e Informáticos.
Grado: Superior.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
	1º CURSO	2º CURSO (*)
1.- Sistemas de telefonía	7	
2.- Sistemas de radio y televisión	6	
3.- Arquitectura de equipos y sistemas informáticos.		9
4.- Sistemas operativos y lenguajes de programación	8	
5.- Sistemas telemáticos		6
6.- Gestión del desarrollo de sistemas de telecomunicación e informáticos.		4
7.- Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.		4
8.- Desarrollo de sistemas de telecomunicación e informáticos.		7
9.- Relaciones en el entorno de trabajo.	2	
10.- Calidad.	2	
11.- Seguridad en las instalaciones de telecomunicación e informática.	2	
12.- El sector de la electricidad y electrónica en Andalucía	1	
13.- Formación y orientación laboral	2	
TOTALES	30	30

(*) 23 semanas.

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 346 horas.

CORRECCION de errores a la Orden de 21 de enero de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica que se integran en la Familia Profesional de Comunicación, Imagen y Sonido (BOJA núm. 37, de 2.4.1998).

Advertido error en la Orden de referencia publicada en BOJA núm. 37, de 2 de abril de 1998, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 3.973, en el título de las Capacidades Terminales y Criterios de Evaluación de los Módulos Profesionales de Formación en Centros de Trabajo y Proyecto Integrado del Ciclo Formativo: Laboratorio de Imagen. Grado: Superior, donde dice: «Superior»; debe decir: «Medio».

Sevilla, 18 de febrero de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

CORRECCION de errores de la Orden de 14 de marzo de 2002, por la que se convocan plazas subvencionadas de Residencia Escolar o Escuela Hogar para facilitar la escolarización del alumnado en los niveles de Educación Básica Obligatoria en el curso 2002/2003. (BOJA núm. 34, 21.3.2002).

Habiéndose publicado la Orden de 14 de marzo de 2002, por la que se convocan plazas subvencionadas de Residencia Escolar o Escuela Hogar para facilitar la escolarización del alumnado en los niveles de Educación Básica Obligatoria en el curso 2002/2003, se ha detectado la omisión por error del Anexo II al que hace referencia el artículo 4.3, que corresponde al modelo de solicitud.

Se procede a su subsanación mediante la presente corrección de errores.

Sevilla, 21 de marzo de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

4. MOTIVO DE LA SOLICITUD**4.1) Población diseminada****DECLARACIÓN**

D./Dña., con Documento Nacional de Identidad o Pasaporte número., con domicilio en distando el mismo a km. del Centro Educativo más próximo, que imparte los estudios de de la localidad de y no existiendo Transporte al mismo, ni la Delegación Provincial tiene establecida ruta de Transporte Escolar.

DECLARO que mi hijo/a reside en el domicilio arriba indicado, que pertenece al Ayuntamiento de que dista km. del Centro Educativo más próximo para realizar los estudios de y que los medios de comunicación de la zona no permiten acceso diario a ningún Centro.

En a de de 2002
EL PADRE/ MADRE O TUTOR/A.

4.2) Hijos de inmigrantes y temporeros agrícolas.

- ☐ Hijo/a de inmigrante. País de origen: (S/N)
- ☐ Hijo/a de temporero agrícola (S/N)

4.3) Otras circunstancias.

- ☐ Circunstancias sociofamiliares especiales. (S/N)

- | | | |
|---|--|---|
| ☐ Discapacidad | ☐ Huérfano | ☐ Desempleo o Pensión |
| ☐ Centro Penitenciario | ☐ Separación o Divorcio | ☐ Familiar Minusválido |
| ☐ Drogadicción | ☐ Familia Numerosa | ☐ Otros |

- ☐ Deporte.

- ☐ Estudios de Música y/o Danza.

*Todas las circunstancias que conlleven solicitar una plaza de internado para la escolarización deberán acreditarse con la correspondiente documentación.

Recortar por la línea de puntos (Para el interesado/a).

RESGUARDO DE SOLICITUD DE PLAZA DE RESIDENCIAS ESCOLARES: CURSO 2002-2003

NOMBRE DEL ALUMNO/A:

DOMICILIO FAMILIAR:

LOCALIDAD: PROVINCIA:

ESTUDIOS Y CURSO PARA LOS QUE SOLICITA PLAZA:

DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA:

(Para el interesado/a)

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**R E S U E L V O**

RESOLUCION de 2 de abril de 2002, de la Dirección General de Infancia y Familia, por la que se convocan con carácter extraordinario subvenciones para la atención a la primera infancia.

La disposición adicional tercera de la Orden de 2 de enero de 2002, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2002, establece que se podrán efectuar convocatorias extraordinarias de subvenciones, una vez finalizado el plazo a que hace referencia el artículo 9.1 de dicha Orden, cuando circunstancias de índole técnico, económico o social lo hagan conveniente, viniendo atribuida esa facultad a los Directores/as Generales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Finalizado el plazo general de presentación de solicitudes para la realización de programas de atención a niños/as de 0 a 3 años en guarderías infantiles, es preciso proceder a efectuar una convocatoria extraordinaria, al objeto de poder contar con una más amplia oferta de programas de la que puedan beneficiarse un mayor número de familias.

En su virtud, en el ejercicio de las competencias atribuidas por la citada Orden de 2 de enero de 2002,

Primero. Se convocan subvenciones institucionales para la realización de programas de atención a niños/as de 0 a 3 años en guarderías infantiles en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Esta convocatoria se regirá, a excepción del plazo de presentación de solicitudes, por lo dispuesto en la Orden de 2 de enero de 2002, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2002.

Cuarto. La presente Resolución será de aplicación a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de abril de 2002.- La Directora General, Leonor Rojo García.